



IDDOC: 3066917

DECRETO N° 137 /

TEMUCO,

13 MAR 2025**VISTOS**

1. El DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud.
2. La Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los dictámenes N°16.636 del 19/02/2016 y N°33.699 del 06/05/2016 de la Contraloría General de la República.
4. El Decreto Alcaldicio N°225 del 05/07/2022 que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipal.
5. El Decreto Alcaldicio N°74 del 04/01/2024 que delega firmas.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La Solicitud de Devolución de Dinero del 25/02/2025 de la Farmacia Municipal I
2. La Nota de Crédito N°826 del 25/02/2025.
3. La Boleta Electrónica N°72264 de la Farmacia Municipal I.
4. Nota de Venta N°429.263 del 25/02/2025 de la Farmacia Municipal I.
5. El Medicamento [REDACTED] fue devuelto íntegro y sin rotura de sellos.

DECRETO

1. Procédase a devolver al usuario que a continuación se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Usuario	RUT	Nota de venta	Fecha	Valor	Monto Para Devolver	Motivo
1	Bertha Raquel Cabral Corrales	[REDACTED]	429.263	25/02/2025	\$26.440.-	\$4.800.-	Error de dispensación

TOTAL, A DEVOLVER A USUARIO \$4.800.-

2.- Impútese la presente devolución a los ítems siguientes, del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.

- 1150702002001 Farmacia Municipal I \$4.034.- Menor Ingreso, valores netos
- 2140905 Farmacia Municipal \$766.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


JM / MSR / RGC / JRG


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

Distribución

- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaría Municipal)